

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA-DPB:0000001/2016

VISTO: la conciliación bancaria de fecha 18/12/15 al 31/12/15 y la resolución 296-DP-15 correspondiente al periodo 01/12/15 al 18/12/15, y:

CONSIDERANDO:

- Que de la conciliación del mes de Diciembre 2015 resultan intereses y comisiones por un total de \$873,55 (Pesos Ochocientos Setenta y Tres con Cincuenta y Cinco Centavos);
- Que de la resolución del visto surge una serie de débitos automáticos de la cuenta corriente bancaria N° 466300568/86 del Banco de la Nación Argentina perteneciente a la Defensoría del Pueblo, hasta al 18/12/15, por un monto de \$796,90 (Pesos Setecientos Noventa y Seis con Noventa Centavos) quedando sin contabilizar del período del 18/12/15 al 31/12/15 por el cierre de ejercicio 2015, los cuales ascienden a \$76,65 (Pesos Setenta y Seis con Sesenta Centavos);
- Que corresponde su contabilización, imputando los gastos a la partida presupuestaria 07.1.00.00.6.1.3.0.01.01.20 Intereses y Comisiones;
- Que para ello debe emitirse la orden de pago de rigor;
- Que el monto total del débito por el período en cuestión asciende a \$ 76,65 (Pesos Setenta y Seis con Sesenta y Cinco Centavos);
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensora del Pueblo a emitir orden de pago a favor del Banco de la Nación Argentina, por \$ 76,65 (Pesos Setenta y Seis con Sesenta y Cinco Centavos); en concepto de débitos bancarios pendientes por cierre de ejercicio 2015 (Res. 296-DP-14) y desde el 18/12/15 al 31/12/15 de la Cuenta Corriente N° 46300568/86 de la Defensoría del Pueblo.
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 07.1.00.00.6.1.3.0.01.01.20 Intereses y Comisiones.
3. **COMUNICAR** a las áreas correspondientes.
4. La presente resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr: Arrative Carlos Emilio
5. Darse al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 14 Enero de 2016



Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche